



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00259-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por CARLOS DE JESÚS SOSSA PEÑA contra COLTEJER S.A., se le concede a la demandada el término de cinco (05) días para que subsanen la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

- Allegará el poder con la dirección de correo electrónico del abogado titulado, coincidente con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA), y remitido desde la dirección de correo electrónico informada en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada para recibir notificaciones judiciales.

Lo anterior, de conformidad al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 174 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 21 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria